

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de 13 de enero de 2022 en el asunto M.9343 — Hyundai Heavy Industries Holdings / Daewoo Shipbuilding & Marine Engineering en su totalidad (en lo sucesivo, «Decisión»).
- Ordene a la Comisión a cargar con sus costas y con las de la parte demandante en el presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en errores de Derecho en relación con el intento de la Comisión de demostrar la creación de una posición dominante basándose en un análisis de fondo que está desligado del criterio jurídico que la Decisión pretende aplicar.
2. Segundo motivo, basado en errores de Derecho y de apreciación y una falta de motivación suficiente en relación con la conclusión de la Comisión de que la operación controvertida habría creado una posición dominante que habría supuesto un obstáculo fundamental para la competencia efectiva en el mercado interior por las razones que siguen: (a) basarse en las cuotas de mercado como principio de prueba de la creación de una posición dominante a pesar de los márgenes persistentemente bajos, el exceso de capacidad estructural y la baja frecuencia de licitaciones; (b) el no reconocimiento de las dificultades competitivas ejercidas por los competidores y una deficiente apreciación de la indispensabilidad o criticidad; (c) la no consideración del evidente poder de compra de los clientes en un mercado caracterizado por el exceso de capacidad y las licitaciones poco frecuentes y de gran valor; (d) el que no se haya demostrado el modo en que la operación controvertida podría suponer un obstáculo significativo a la competencia efectiva en el mercado interior, y (e) la apreciación incorrecta de las varias consecuencias posibles que se habrían producido de no realizarse la operación controvertida.
3. Tercer motivo, basado en una vulneración del derecho de defensa y el derecho a una buena administración al no haber elaborado la Comisión un Pliego de Cargos Adicional para enmendar la falta de claridad sobre los aspectos clave del Pliego de Cargos y haberse basado en pruebas no incluidas en el Pliego de Cargos.
4. Cuarto motivo, basado en una inobservancia de la obligación de diligencia por el hecho de que buena parte de las pruebas del Pliego de Cargos estuviera desfasada en el momento en que la Comisión adoptó su Decisión y de no haber investigado detenida e imparcialmente los hechos más críticos, prejuzgando las consecuencias de la operación controvertida.

Recurso interpuesto el 22 de marzo de 2022 — Dehaen/EUIPO — National Geographic Society (NATIONAL GEOGRAPHIC)

(Asunto T-157/22)

(2022/C 207/60)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Karolien Dehaen (Schilde, Bélgica) (representantes: T. van Innis y A. Van der Planken, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: National Geographic Society (Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «NATIONAL GEOGRAPHIC» — Marca de la Unión n.º 2148799

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de diciembre de 2021 en el asunto R 972/2020-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 22 de marzo de 2022 — Dehaen/EUIPO — National Geographic Society (NATIONAL GEOGRAPHIC)

(Asunto T-158/22)

(2022/C 207/61)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Karolien Dehaen (Schilde, Bélgica) (representantes: T. van Innis y A. Van der Planken, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: National Geographic Society (Washington, District of Columbia, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «NATIONAL GEOGRAPHIC» — Marca de la Unión n.º 9419731

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de diciembre de 2021 en el asunto R 975/2020-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-